AÑO 1977.—NUMERO 76 LUNES, 27 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados ...	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...	200 "
Otras entidades y particulares (semestre) ...	400 "
Otras entidades y particulares (año)...	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ...	7 pesetas
Precio del número atrasado...	15 "
Número de más de tres años ...	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1977

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día once de los corrientes, expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto extraordinario número 2/1976 para financiar el Plan General de Obras y Servicios y que fue aprobado con carácter definitivo por la propia Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto de 11 de marzo de 1977, se hace público que dicho expediente de modificación de créditos queda de manifiesto, en la Intervención de esta Diputación, por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 14 de junio de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1830

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de Madrid, calle Emilio Vargas, número 1, don Hans Hellings (OTKER, S. A.), de esta Excma Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 7.194 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de artículos adjudicados con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia del año 1976.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 31 de mayo de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1973

Habiendo sido solicitado por el contratista don Félix Arranz Antón, propietario de Construcciones Arranz, Sociedad Anónima, con domicilio social en Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 600.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción del camino de acceso a la Ermita de San Frutos, en Duratón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de junio de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1212

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Distribución de la recaudación de recursos locales entre los distintos recargos y arbitrios.—Año 1976.

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Abades				
Urbana	181.493	156.447	156.447	
Industrial	29.936	27.885	13.013	14.872
Rústica	53.845	52.499	52.499	
T. Personal	732	647	324	323
Adrada de Pirón				
Urbana	13.735	11.840	11.840	
Industrial	644	600	280	320
Rústica	13.940	13.592	13.592	

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Adrados				
Urbana	34.880	30.067	30.067	
Industrial	17.713	16.500	7.700	8.800
Rústica	39.133	38.155	38.155	
T. Personal	93	82	41	41
Aguilafuente				
Urbana	127.474	109.883	109.883	
Industrial	72.277	67.326	31.418	35.908
Rústica	250.075	243.823	243.823	
T. Personal	630	556	278	278
Alconada de Maderuelo				
Urbana	10.181	8.776	8.776	
Rústica	16.798	16.378	16.378	
Aldealcorvo				
Urbana	44.077	37.994	37.994	
Industrial	1.038	967	451	516
Rústica	11.010	10.735	10.735	
T. Personal	166	147	74	73
Aldealengua de Pedraza				
Urbana	19.491	16.801	16.801	
Industrial	3.956	3.685	1.720	1.965
Rústica	315.843	307.947	307.947	
Aldealengua de Santa María				
Urbana	24.434	21.062	21.062	
Industrial	1.927	1.795	837	958
Rústica	27.938	27.240	27.240	
T. Personal	568	502	251	251
Aldeanueva del Codonal				
Urbana	42.445	36.588	36.588	
Industrial	15.504	14.442	6.740	7.702
Rústica	62.163	60.609	60.609	
T. Personal	575	508	254	254
Aldeanueva del Monte				
Urbana	7.078	6.101	6.101	
Rústica	9.459	9.223	9.223	
Aldeanueva de la Serrezuela				
Urbana	18.943	16.329	16.329	
Industrial	855	796	372	424
Rústica	8.883	8.661	8.661	
Aldea Real				
Urbana	100.235	86.403	86.403	
Industrial	17.803	16.583	7.739	8.844
Rústica	51.902	50.604	50.604	
T. Personal	182	161	81	80
Aldeasoña				
Urbana	18.526	15.969	15.969	
Industrial	14.055	13.092	6.110	6.982
Rústica	17.636	17.195	17.195	
T. Personal	166	147	74	73
Aldehorno				
Urbana	14.971	12.905	12.905	
Industrial	2.512	2.340	1.092	1.248
Rústica	3.868	3.771	3.771	
Aldehuela del Codonal				
Urbana	13.691	11.802	11.802	
Industrial	1.545	1.439	671	768
Rústica	18.365	17.906	17.906	

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Aldeonte				
Urbana	18.847	16.246	16.246	
Rústica	25.104	24.476	24.476	
T. Personal	166	147	74	73
Anaya				
Urbana	21.359	18.411	18.411	
Industrial	4.338	4.134	1.929	2.205
Rústica	61.038	59.512	59.512	
Arahuetes				
Urbana	5.743	4.950	4.950	
Industrial	297	277	129	148
Rústica	7.249	7.068	7.068	
Arcones				
Urbana	26.671	22.990	22.990	
Industrial	15.126	14.090	6.575	7.515
Rústica	11.805	11.510	11.510	
T. Personal	451	398	199	199
Arevalillo de Cega				
Urbana	13.224	11.399	11.399	
Industrial	108	101	47	54
Rústica	7.189	7.009	7.009	
Armuña				
Urbana	75.885	65.413	65.413	
Industrial	10.328	9.621	4.490	5.131
Rústica	185.777	181.133	181.133	
T. Personal	527	465	233	232
Ayllón				
Urbana	130.962	112.889	112.889	
Industrial	116.987	108.973	50.853	58.120
Rústica	93.358	91.024	91.024	
T. Personal	988	873	437	436
Barbolla				
Urbana	45.056	38.838	38.838	
Industrial	12.836	11.957	5.580	6.377
Rústica	52.579	51.265	51.265	
T. Personal	489	432	216	216
Basardilla				
Urbana	16.134	13.908	13.908	
Industrial	2.066	1.924	898	1.026
Rústica	6.074	5.922	5.922	
T. Personal	400	353	177	176
Becerril				
Urbana	3.265	2.814	2.814	
Rústica	5.764	5.620	5.620	
Bercial				
Urbana	22.624	19.502	19.502	
Industrial	9.720	9.054	4.225	4.829
Rústica	60.433	58.922	58.922	
T. Personal	642	567	284	283
Bercimuel				
Urbana	31.571	27.214	27.214	
Industrial	1.432	1.334	623	711
Rústica	10.708	10.440	10.440	
T. Personal	364	322	161	161
Bernardos				
Urbana	124.411	107.242	107.242	
Industrial	111.843	104.182	48.617	55.565
Rústica	50.303	49.045	49.045	
T. Personal	1.352	1.194	597	597

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Bernuy de Porreros				
Urbana	81.808	70.518	70.518	
Industrial	68.377	63.693	29.723	33.970
Rústica	115.745	112.851	112.851	
T. Personal	413	365	183	182
Boceguillas				
Urbana	98.888	85.241	85.241	
Industrial	58.241	54.251	25.317	28.934
Rústica	7.943	7.744	7.744	
T. Personal	1.004	887	444	443
Brieva				
Urbana	14.755	12.719	12.719	
Industrial	914	851	397	454
Rústica	10.916	10.643	10.643	
T. Personal	409	361	181	180
Caballar				
Urbana	22.236	19.167	19.167	
Industrial	4.051	3.774	1.762	2.012
Rústica	11.763	11.469	11.469	
T. Personal	157	139	70	69
Cabañas de Polendos				
Urbana	22.713	19.579	19.579	
Industrial	1.303	1.214	567	647
Rústica	35.821	34.925	34.925	
Cabezuela				
Urbana	140.465	121.081	121.081	
Industrial	40.067	37.322	17.416	19.906
Rústica	95.331	92.948	92.948	
T. Personal	464	410	205	205
Calabazas				
Urbana	12.565	10.831	10.831	
Industrial	2.539	2.365	1.103	1.262
Rústica	28.252	27.546	27.546	
Campo de San Pedro				
Urbana	66.565	57.379	57.379	
Industrial	49.219	45.847	21.395	24.452
Rústica	59.640	58.149	58.149	
T. Personal	157	139	70	69
Cantalejo				
Urbana	485.736	418.704	418.704	
Industrial	701.337	653.295	304.866	348.429
Rústica	188.564	183.850	183.850	
T. Personal	1.392	1.230	615	615
Cantimpalos				
Urbana	314.934	271.473	271.473	
Industrial	1.030.532	959.941	447.966	511.975
Rústica	122.689	119.622	119.622	
T. Personal	796	703	352	351
Carbonero el Mayor				
Urbana	458.258	395.018	395.018	
Industrial	347.205	323.421	150.928	172.493
Rústica	298.875	291,403	291.403	
T. Personal	1.213	1.071	536	535
Carrascal del Río				
Urbana	61.430	52.953	52.953	
Industrial	260.087	242.271	113.058	129.213
Rústica	42.786	41.716	41.716	
T. Personal	247	218	109	109

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Casla				
Urbana	42.796	36.890	36.890	
Industrial	4.632	4.315	2.014	2.301
Rústica	8.202	7.997	7.997	
T. Personal	30	26	13	13
Castillejo de Mesleón				
Urbana	29.775	25.666	25.666	
Industrial	6.903	6.430	3.001	3.429
Rústica	6.296	6.139	6.139	
T. Personal	280	247	124	123
Castro de Fuentidueña				
Urbana	25.838	22.272	22.272	
Industrial	2.602	2.424	1.131	1.293
Rústica	17.222	16.791	16.791	
T. Personal	208	184	92	92
Castrojimeno				
Urbana	12.371	10.664	10.664	
Industrial	870	810	378	432
Rústica	887	865	865	
Castroserna de Abajo				
Urbana	21.571	18.594	18.594	
Industrial	1.112	1.036	484	552
Rústica	4.660	4.544	4.544	
T. Personal	166	147	74	73
Castroserracín				
Urbana	15.390	13.266	13.266	
Rústica	5.728	5.585	5.585	
Cedillo de la Torre				
Urbana	18.782	16.190	16.190	
Industrial	2.629	2.449	1.143	1.306
Rústica	10.170	9.916	9.916	
Cerezo de Abajo				
Urbana	36.875	31.786	31.786	
Industrial	17.568	16.365	7.637	8.728
Rústica	11.193	10.913	10.913	
T. Personal	245	216	108	108
Cerezo de Arriba				
Urbana	98.417	84.835	84.835	
Industrial	480.337	447.434	208.800	238.634
Rústica	6.897	6.725	6.725	
T. Personal	212	187	94	93
Çilleruelo de San Mamés				
Urbana	10.635	9.167	9.167	
Industrial	5.290	4.928	2.300	2.628
Rústica	5.357	5.223	5.223	
T. Personal	166	147	74	73
Cobos de Fuentidueña				
Urbana	17.419	15.015	15.015	
Industrial	1.716	1.598	746	852
Rústica	18.747	18.278	18.278	
Coca				
Urbana	267.771	230.819	230.819	
Industrial	157.840	147.028	68.612	78.416
Rústica	735.515	717.127	717.127	
T. Personal	1.211	1.070	535	535

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Codorniz				
Urbana … … …	77.218	66.562	66.562	
Industrial …. ….	14.973	13.947	6.509	7.438
Rústica … … …	92.894	90.572	90.572	
T. Personal … …	279	246	123	123
Collado Hermoso				
Urbana … … …	25.531	22.008	22.008	
Industrial …. ….	5.656	5.269	2.459	2.810
Rústica … … …	7.030	6.854	6.854	
T. Personal … …	166	147	74	73
Condado de Castilnovo				
Urbana … … …	34.345	29.605	29.605	
Industrial …. ….	2.439	2.272	1.061	1.211
Rústica … … …	20.126	19.623	19.623	
Corral de Ayllón				
Urbana … … …	32.630	28.127	28.127	
Industrial …. ….	2.323	2.164	1.010	1.154
Rústica … … …	23.219	22.639	22.639	
T. Personal … …	157	139	70	69
Cubillo				
Urbana … … …	10.474	9.029	9.029	
Industrial …. ….	1.216	1.133	528	605
Rústica … … …	8.947	8.723	8.723	
T. Personal … …	166	147	74	73
Cuéllar				
Urbana … … …	1.554.929	1.340.349	1.340.349	
Industrial …. ….	1.693.564	1.577.555	736.182	841.373
Rústica … … …	828.440	807.729	807.729	
T. Personal … …	7.654	6.761	3.381	3.380
Chañe				
Urbana … … …	85.893	74.040	74.040	
Industrial …. ….	33.123	30.854	14.398	16.456
Rústica … … …	83.740	81.647	81.647	
T. Personal … …	1.048	926	463	463
Domingo García				
Urbana … … …	13.024	11.227	11.227	
Industrial …. ….	581	541	252	289
Rústica … … …	39.824	38.828	38.828	
Donhierro				
Urbana … … …	13.768	11.868	11.868	
Industrial …. ….	1.008	939	438	501
Rústica … … …	35.706	34.813	34.813	
Duruelo				
Urbana … … …	26.392	22.750	22.750	
Industrial …. ….	3.444	3.208	1.497	1.711
Rústica … … …	16.900	16.478	16.478	
T. Personal … …	491	434	217	217
Encinas				
Urbana … … …	19.101	16.465	16.465	
Industrial …. ….	1.328	1.237	577	660
Rústica … … …	12.687	12.370	12.370	
T. Personal … …	243	215	108	107
Encinillas				
Urbana … … …	18.719	16.136	16.136	
Industrial …. ….	2.078	1.936	904	1.032
Rústica … … …	43.469	42.382	42.382	
Escalona del Prado				
Urbana … … …	119.426	102.945	102.945	
Industrial …. ….	30.183	28.115	13.120	14.995
Rústica … … …	98.894	96.422	96.422	
T. Personal … …	1.096	968	484	484
Escarabajosa de Cabezas				
Urbana … … …	88.558	76.337	76.337	
Industrial …. ….	23.838	22.205	10.362	11.843
Rústica … … …	80.205	78.200	78.200	
T. Personal … …	954	843	422	421
Escobar de Polendos				
Urbana … … …	53.080	45.755	45.755	
Industrial …. ….	14.323	13.342	6.227	7.115
Rústica … … …	180.102	175.599	175.599	
T. Personal … …	122	108	54	54
El Espinar				
Urbana … … …	5.064.766	4.365.828	4.365.828	
Industrial …. ….	544.474	507.178	236.679	270.499
Rústica … … …	849.639	828.398	828.398	
T. Personal … …	3.068	2.710	1.355	1.355
Espirdo				
Urbana … … …	31.883	27.483	27.483	
Industrial …. ….	30.040	27.982	13.058	14.924
Rústica … … …	22.376	21.817	21.817	
T. Personal … …	243	215	108	107
Fresneda de Cuéllar				
Urbana … … …	38.510	33.196	33.196	
Industrial …. ….	15.883	14.795	6.904	7.891
Rústica … … …	39.811	38.816	38.816	
T. Personal … …	157	139	70	69
Fresno de Cantespino				
Urbana … … …	28.376	24.460	24.460	
Industrial …. ….	10.053	9.364	4.370	4.994
Rústica … … …	53.523	52.185	52.185	
T. Personal … …	64	57	29	28
Fresno de la Fuente				
Urbana … … …	21.058	18.152	18.152	
Industrial …. ….	2.026	1.887	881	1.006
Rústica … … …	3.924	3.826	3.826	
Frumales				
Urbana … … …	44.306	38.192	38.192	
Industrial …. ….	15.936	14.844	6.928	7.916
Rústica … … …	105.870	103.923	103.923	
T. Personal … …	326	288	144	144
Fuente de Santa Cruz				
Urbana … … …	36.688	31.625	31.625	
Industrial …. ….	7.840	7.303	3.408	3.895
Rústica … … …	47.374	46.190	46.190	
T. Personal … …	469	414	207	207
Fuente el Olmo de Fuentidueña				
Urbana … … …	37.261	32.119	32.119	
Industrial …. ….	14.988	13.961	6.515	7.446
Rústica … … …	46.499	45.337	45.337	
T. Personal … …	243	215	108	107
Fuente el Olmo de Iscar				
Urbana … … …	21.603	18.622	18.622	
Industrial …. ….	2.606	2.427	1.133	1.294
Rústica … … …	54.341	52.982	52.982	
T. Personal … …	243	215	108	107

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Fuentepelayo				
Urbana	187.157	161.329	161.329	
Industrial	91.083	84.844	39.594	45.250
Rústica	119.646	116.655	116.655	
T. Personal	959	847	424	423
Fuentepiñel				
Urbana	25.421	21.913	21.913	
Industrial	5.675	5.286	2.467	2.819
Rústica	13.520	13.182	13.182	
T. Personal	326	288	144	144
Fuenterrebollo				
Urbana	94.032	81.056	81.056	
Industrial	39.852	37.122	17.323	19.799
Rústica	70.442	68.681	68.681	
T. Personal	464	410	205	205
Fuentesaúco de Fuentidueña				
Urbana	80.224	69.153	69.153	
Industrial	32.866	30.615	14.287	16.328
Rústica	67.496	65.809	65.809	
T. Personal	953	842	421	421
Fuentesoto				
Urbana	53.996	46.545	46.545	
Industrial	27.644	25.750	12.016	13.734
Rústica	56.346	54.937	54.937	
T. Personal	166	147	74	73
Fuentidueña				
Urbana	37.534	32.354	32.354	
Industrial	79.997	74.517	34.774	39.743
Rústica	21.045	20.519	20.519	
T. Personal	409	361	181	180
Gallegos				
Urbana	20.946	18.055	18.055	
Industrial	6.326	5.893	2.750	3.143
Rústica	41.968	40.919	40.919	
Garcillán				
Urbana	105.925	91.307	91.307	
Industrial	11.528	10.738	5.011	5.727
Rústica	44.987	43.862	43.862	
T. Personal	621	549	275	274
Gomezserracín				
Urbana	129.776	111.867	111.867	
Industrial	33.581	31.281	14.598	16.683
Rústica	102.520	99.957	99.957	
T. Personal	473	418	209	209
Grado del Pico				
Urbana	6.394	5.512	5.512	
Industrial	2.939	2.738	1.278	1.460
Rústica	3.460	3.374	3.374	
Grajera				
Urbana	16.076	13.858	13.858	
Industrial	2.288	2.131	994	1.137
Rústica	12.068	11.766	11.766	
T. Personal	166	147	74	73
Honrubia de la Cuesta				
Urbana	16.608	14.316	14.316	
Industrial	4.470	4.164	1.943	2.221
Rústica	12.155	11.851	11.851	
T. Personal	79	70	35	35

	C./Saldo	Recauda.	R. Muni.	R. Provi.
Hontalbilla				
Urbana	80.557	69.440	69.440	
Industrial	31.288	29.145	13.601	15.544
Rústica	112.626	109.810	109.810	
T. Personal	322	284	142	142
Hontanares de Eresma				
Urbana	37.349	32.195	32.195	
Industrial	3.300	3.074	1.435	1.639
Rústica	11.588	11.298	11.298	
Los Huertos				
Urbana	25.018	21.566	21.566	
Industrial	1.924	1.792	836	956
Rústica	26.680	26.013	26.013	
Ituero y Lama				
Urbana	381.534	328.882	328.882	
Industrial	5.136	4.784	2.232	2.552
Rústica	5.013	4.888	4.888	
Juarros de Riomoros				
Urbana	19.264	16.606	16.606	
Industrial	9.001	8.384	3.912	4.472
Rústica	52.629	51.313	51.313	
Juarros de Voltoya				
Urbana	59.497	51.286	51.286	
Industrial	11.672	10.872	5.074	5.798
Rústica	82.684	80.617	80.617	
T. Personal	409	361	181	180
Labajos				
Urbana	37.820	32.601	32.601	
Industrial	48.915	45.564	21.263	24.301
Rústica	34.749	33.880	33.880	
Laguna de Contreras				
Urbana	22.061	19.017	19.017	
Industrial	7.984	7.353	3.432	3.921
Rústica	30.201	29.446	29.446	
T. Personal	79	70	35	35
Languilla				
Urbana	22.676	19.547	19.547	
Industrial	6.081	5.664	2.643	3.021
Rústica	30.512	29.749	29.749	
Lastras de Cuéllar				
Urbana	78.963	68.066	68.066	
Industrial	42.993	40.048	18.688	21.360
Rústica	259.877	253.380	253.380	
T. Personal	323	285	143	142
Lastras del Pozo				
Urbana	33.560	28.929	28.929	
Industrial	3.474	3.236	1.510	1.726
Rústica	70.371	68.612	68.612	
T. Personal	166	147	74	73
La Lastrilla				
Urbana	208.728	179.924	179.924	
Industrial	62.903	58.594	27.344	31.250
Rústica	18.657	18.191	18.191	
La Losa				
Urbana	553.125	476.794	476.794	
Industrial	78.363	72.995	34.064	38.931
Rústica	116.398	113.488	113.488	
T. Personal	530	468	234	234

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1996

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber, para conocimiento de los interesados y demás efectos: Que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en el rollo del sumario instruido en este Juzgado con el número 98 de 1949, por el delito de hurto, contra Rafael Pajuelo García, de 26 años de edad en 1951, soltero, relojero, hijo de Antonio y de Inés, natural de Alcaracejos (Córdoba), que dijo vivir en Madrid, calle Cáceres, número 7, y últimamente en la Cava Baja, Posada del Dragón, de dicha capital; Juan José López Pino, que dijo ser natural de Villanueva de Alcadete (Ciudad Real), hijo de José y María, de 46 años de edad en 1951, casado, pielero, con residencia últimamente en Morata de Tajuña, calle de la Iglesia, número 7, y León Araque Campos, conocido por Lino, de 45 años de edad en 1951, hijo de Francisco y María, natural de El Toboso, casado con Eduardo Orellana Aragón, de oficio colchonero, que tuvo su último domicilio en Canillas (Madrid), calle Calatayud Morenas, número 4, barrio de San Pascual; desconociéndose el actual paradero de los mismos, se ha dictado auto, con fecha 7 de los corrientes, declarando prescrito el delito y extinguida la responsabilidad penal con respecto a los expresados procesados, dejando sin efecto el procesamiento y rebeldía acordados, cancelándose cuantas fianzas y embargos se hubieren llevado a efecto, así como cuantos llamamientos, anotaciones y demás medidas.

Dado en Segovia, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1962

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía, a instancia de "Agro-Mecánica Segoviana, S. A.", contra don Antonio Gómez Martín, vecino de Segovia, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y como de la propiedad de dicho deudor, los bienes inmuebles sitos en el término municipal y casco de población de Segovia que a continuación se relacionan:

1.—Una sexta parte indivisa de una casa por bajo de los arenales de Santa Lucía y calle de Gascos, número 32, de esta ciudad de Segovia; mide cuarenta metros cuadrados, y linda, izquierda, entrando, con casa de Paula García; derecha, callejón que va a los arenales de Santa Lucía; espalda, con un pequeño terreno que da a un pasadizo, y frente, con calle de su situación; siendo los datos registrales, tomo 2.336, libro 103, folio 114, finca 5.479, inscripción 4.ª, y cuya sexta parte salió en segunda subasta en la suma de cuarenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas.

2.—Otra sexta parte de un cercado en la calle de Gascos, sin número; mide 407,10 metros cuadrados; linda, frente, calle de Gascos; izquierda, entrando, de Santos Cerezo; espalda, de Basilio Rincón, y derecha, calle del Pozo; siendo sus datos registrales, tomo 2.471, libro 141, folio 20, finca 4.695, inscripción 6.ª, y cuya sexta parte salió en segunda subasta en sesenta y tres mil seiscientas setenta y ocho pesetas doce céntimos.

3.—Sexta parte indivisa de un terreno en los arenales de la carretera de Santa Lucía, a espaldas de la casa en la calle de Gascos, sin número, compuesta de parte cubierta destinada a cochiquera o cobertizo y parte descubierta; mide todo 66,15 metros cuadrados, de los que corresponden 41,28 metros cuadrados a la parte cubierta; linda, frente, Norte, donde tiene la entrada, con la cuesta de Santa Lucía; izquierda, entrando, Este, finca de esta hacienda y otra de los Michelines; derecha, Oeste, Santos Cerezo, y espalda o Sur, también de esta hacienda. Tomo 2.383, libro 109, folio 179, finca 5.927, inscripción 4.ª, y cuya sexta parte salió en segunda subasta en seiscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia— el día veintiocho de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos inmuebles salen a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, y con la calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de los tipos indicados, que son los que sirvieron de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la actora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabiliad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1963

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otros y don Lucio Barreno Barreno y su esposa, doña Caridad Bermejo Dimas, vecinos de Zarzuela del Monte, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el siguiente inmueble como de la propiedad de los referidos, sito en término de Zarzuela del Monte:

Una vivienda de planta baja en la calle del Solar, de unos 120 metros cuadrados, sin número; que linda, entrando, que es Saliente, con calle de su situación; derecha o Norte, con calle del Solar; izquierda o Sur, con el otro chalet de la misma propiedad, y fondo, con resto

de un solar sobre el que se construyó, y que es el Poniente, lindando con Josefa y Evarista Barreno y otros.

Otra vivienda de una planta contigua a la anterior por su lindero izquierda, igualmente de unos 120 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda, entrando, que es Saliente, calle de su situación; derecha, que es Norte, con la vivienda anteriormente descrita de la misma propiedad; izquierda o Mediodía, con Arturo Moreno y otros, y fondo o Poniente, con el resto del solar y linderos con doña Josefa y Evarista Barreno y otros.

Estas dos viviendas se construyeron sobre un solar propiedad de ambos, de unos 2.500 metros cuadrados, quedando el resto sin edificar en el lindero Poniente de ambas fincas descritas y encontrándose cercado con pared en parte de piedra y en parte de ladrillo, considerándose un solo número registral; en la suma de dos millones ciento ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia —el día veintinueve de julio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta por primera vez en la cantidad en que ha sido tasado.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la actora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabiliad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a once de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1931

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal bajo el número 80 de este año, a instancia de don Fernando Pertierra Peñaranda, contra doña María Rodrigo, cuyo segundo apellido y estado civil se ignora, y contra otros tres, sobre resolución de contratos de arrendamientos de viviendas de la finca número 28 de la calle Marqués del Arco, de esta capital, se hace saber a dicha demandada doña María Rodrigo, cuyo actual domicilio se ignora, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, en el improrrogable término de seis días, conforme determina el artículo 39 de las Normas Procesales de la Justicia Municipal de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Segovia, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1956

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas de "La Natividad de Nuestra Señora", durante los días 8, 9 y 10 de septiembre próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, de once a trece.

Terminado este plazo, el primer día hábil siguiente, a las doce horas, por la mesa constituida al efecto en la forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

En el acto de la apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime pertinente, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y otras que concurran en los propuestos.

San Cristóbal de Cuéllar, a 16 de junio de 1977.—El Alcalde, Julio Gómez.

1969

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Debidamente autorizados por la Jefatura del ICONA de Segovia y ante el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se saca a subasta, con la reducción de los plazos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el aprovechamiento de maderas de 121 pinos secos y caídos en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, con arreglo a las características siguientes:

Aprovechamiento extraordinario autorizado

Número de pinos en subasta: 121 pies.

Volumen de fuste, con corteza: 122,891 metros cúbicos.

Precio del metro cúbico de fuste: 425 pesetas.

Importe total del aprovechamiento: 52.228 pesetas.

15 por 100 para mejoras: 7.834 pesetas.

Tasas: 2.996 pesetas.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, los cuales serán aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Para tomar parte en esta subasta el proponente habrá de ingresar, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 1.567 pesetas, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, el cual será elevado al 6 por 100 en concepto de garantía definitiva del valor por el que sea adjudicado definitivamente.

También deberá acompañarse a la proposición, además del resguardo anteriormente mencionado, el carné de indentidad, el de empresa con responsabilidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de otras 5, y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, de las dieciocho a las veinte, de todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de plicas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las dieciocho horas del día en que transcurran diez hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedase desierta se celebraría otra segunda, a la misma hora y en las mismas condiciones, el quinto día hábil.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y el de facultativas, Reglamento de Contratación y demás disposiciones dictadas sobre esta materia.

Villaverde de Iscar, a 17 de junio de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

1961

Ayuntamiento de Perosillo

Resolución del Ayuntamiento de Perosillo: Subasta urgente de los pastos del Prado del Hoyal, de los propios del mismo.

Una vez transcurridos once días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la subasta del "Prado del Hoyal" en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

1.º Es objeto de subasta la del "Prado del Hoyal", con una extensión aproximada de doce hectáreas, cuya prado ha sido ya segado un año con un gran rendimiento.

2.º El tipo de tasación, al alza, es de cuarenta mil pesetas, y no serán válidas las proposiciones que no cubran, al menos, esta cantidad.

3.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de celebrar la subasta, que será a las doce de la mañana.

4.º La fianza provisional será del tres por ciento de la tasación, y la definitiva, el otro tres de la cantidad qũe alcance.

5.º El aprovechamiento será a siega, es decir, sin ganado, y terminará éste el día primero de octubre del año actual, y su comienzo, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

6.º En igualdad de condiciones económicas serán preferidos los vecinos del pueblo a los forasteros.

7.º Al rematante que se le adjudique declara conocer ya de antemano todos los pormenores del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que origine el expediente, anuncios, contrato, etc.

8.º De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles.

9.º La proposición será con sujeción al modelo que se inserta, y se acompañará a la misma la declaración jurada de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el resguardo de la fianza y el carné de identidad o fotocopia del mismo, reintegrándola con póliza de diez pesetas y una de la MUNPAL de cinco.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ... con documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., en representación propia o de ... enterado del anuncio de la subasta del "Prado del Hoyal" de los propios de Perosillo, publicado en el B. O. de esta provincia número ..., y de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que declara conocer ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número), con sujeción estricta a dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

Perosillo, a 16 de junio de 1977.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

198

ARMUÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de reforma de l vivienda del señor Secretario, instalación de calefacció en la Casa Consistorial y compra de motores para eleva el agua del abastecimiento, estará de manifiesto al públi co, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio d quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Lo cal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a mismo las reclamaciones y observaciones que se estime convenientes.

Armuña, a 21 de junio de 1977.—El Alcalde, Marian García Marugán.

19

MARUGAN

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Le de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hac saber que se halla de manifiesto en la Secretaría munic pal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la ad ministración del patrimonio y de valores independientes auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con t dos los justificantes y el dictamen de la Comisión de H cienda, cuya exposición será por quince días, durante c yo plazo y ocho días más podrán formularse por escri los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán, 18 de junio de 1977.—El Alcalde, Jesús Bala bado.

20

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presu puesto extraordinario, formado para atender el pago d las obras de ampliación de la red de abastecimiento d Otero de Herreros y Ortigosa del Monte, y pavimentació de calle, estará de manifiesto al público, en la Secretarí de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, co arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Le de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán form lar respecto al mismo las reclamaciones y observacione que se estimen convenientes.

Otero de Herreros, a 20 de junio de 1977.—El Alcal de, Rufino Sanz García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,